



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	DAMIRES ROSA DURANGO ESPITIA
AFECTADOS	DIEGO RAUL DURANGO ESPITIA
ACCIONADOS	NUEVA EPS S.A.
RADICADO	05001 31 03 001 2023 00381 00
PROVIDENCIA	AUTO APERTURA DESACATO

CONSIDERACIONES

Que, mediante auto del 8 de noviembre de 2023 este despacho requirió al incidentado para que, en el término de dos días se pronunciaría respecto a las gestiones adelantadas a la fecha en acatamiento del fallo de tutela con fecha de 12 de octubre de 2023, a efectos de esclarecer todo lo pertinente con relación a la providencia de tutela.

Que, no obstante, la respuesta dada al requerimiento no son de recibo los argumentos, pues observa el despacho que la EPS no informa las gestiones realizada para el cumplimiento del fallo.

Que, de conformidad con lo anterior, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: abrir incidente de destacado en contra de Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, en su calidad de Representante legal de la NUEVA EPS S.A.

SEGUNDO: Conceder a la doctora Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE el término de DOS (02) DÍAS, para que se pronuncie al respecto, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 129 del C.G.P.).

TERCERO: Practíquese la notificación pertinente al directo encargado de dar

cumplimiento del fallo. (Artículo 27 del Decreto 2591 de 1991)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria